

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y PLACAS DE HIJOS PREDILECTOS DE ANDALUCÍA ENTREGADAS ANUALMENTE CADA 28 DE FEBRERO EN EL ACTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA”

EXPEDIENTE: CONTR 2023 675083

OBJETO: SUMINISTRO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y PLACAS DE HIJOS PREDILECTOS DE ANDALUCÍA ENTREGADAS ANUALMENTE CADA 28 DE FEBRERO EN EL ACTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): quince mil quinientos treinta y un euros con veinticinco céntimos (15.531,25€).

Importe del IVA (21%): tres mil doscientos sesenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (3.261,56 €).

Importe total (IVA incluido): dieciocho mil setecientos noventa y dos euros con ochenta y un céntimos (18.792,81€)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

2024 0100.01.0007.G11A.226.08/00

IMPORTE (IVA INCLUIDO)

18.792,81 euros

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro meses, con posibilidad de dos prórrogas de doce meses cada una.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2023 fue dictada Resolución, por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo la Memoria Justificativa de fecha 18 de septiembre de 2023 formulada por el Coordinador general de Protocolo, por el procedimiento de licitación abierto simplificado, regulado en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP se emitió, por parte de la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares n.º AJ-CPIDS 2023/161, con fecha 3 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 30 de octubre de 2023.



TOMAS BURGOS GALLEGO		26/12/2023 12:09:16	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJu545lvJ5R41UMmP82NF295We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- El día 3 de noviembre de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante el 3 de noviembre de 2023.

CUARTO.- Con fecha 21 de noviembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación y en primer lugar, por parte de los miembros de la Mesa de Contratación se comprueba que las licitadoras que han presentado su oferta en tiempo y forma a través de SIREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

- TALLER DE JOYERÍA SANTAMARÍA, S.L. (NIF B41129297)
- ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L. (NIF B28676237)
- PEDRO FACI, S.A. (NIF A50010685)
- RICARDO GARCÍA ROJO (NIF 71928612E)
- EUROCEBRIÁN, S.L. (NIF B97199806)

Seguidamente, la Presidenta de la Mesa procede a la apertura del sobre electrónico único en SIREC-Portal de licitación Electrónica para proceder al examen y calificación de las declaraciones reponsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Tras el examen de la documentación presentada en el sobre electrónico único, por unanimidad de la Mesa de Contratación se adoptan los siguientes acuerdos:

- TALLER DE JOYERÍA SANTAMARÍA, S.L.:

Las declaraciones presentadas conforme a los modelos de los Anexos II, III, VIII y VIII-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) están firmadas por D. José Luís Raposo Arriaza en calidad de Administrador mancomunado, por lo que se solicita aclaración de cual es el órgano de representación de la empresa, puesto que si se trata de Administradores mancomunados debe indicarse la identidad de los restantes Administradores mancomunados.

Asimismo, si se trata de Administradores mancomunados, todas las declaraciones formuladas conforme a los modelos de los Anexos II, III, VIII y VIII-A del PCAP deben estar firmadas por todos ellos, por lo que puede optarse por presentar nuevamente la citada documentación debidamente cumplimentada, sin que ello suponga una modificación de los términos de la oferta, ni variar su sentido inicial ni incorporar otros inicialmente no previstos o presentarse declaración suscrita por todos los Administradores mancomunados en la que se ratifique la oferta presentada por D. José Luís Raposo Arriaza.

- ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L.:

La oferta económica presentada, si bien indica los precios unitarios ofertados, no se ajusta en su totalidad al modelo del Anexo VIII del PCAP, en virtud del cual debe presentarse oferta económica por el importe total del presupuesto de licitación, IVA excluido, cifra que viene predeterminada en el citado Anexo VIII y que no es susceptible de modificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de la Mesa de Contratación se solicita que, sin modificar los términos de la oferta, ni variar su sentido inicial ni incorporar otros inicialmente no previstos, aclare o rectifique el error material advertido en cuanto al presupuesto máximo de licitación, IVA excluido.

TOMAS BURGOS GALLEG0		26/12/2023 12:09:16	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJu545lvJ5R41UMmP82NF295We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- PEDRO FACI, S.A.:

La oferta económica presentada, si bien indica los precios unitarios ofertados, no se ajusta en su totalidad al modelo del Anexo VIII del PCAP, en virtud del cual debe presentarse oferta económica por el importe total del presupuesto de licitación, IVA excluido, cifra que viene predeterminada en el citado Anexo VIII y que no es susceptible de modificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de la Mesa de Contratación se solicita que, sin modificar los términos de la oferta, ni variar su sentido inicial ni incorporar otros inicialmente no previstos, aclare o rectifique el error material advertido en cuanto al presupuesto máximo de licitación, IVA excluido.

- EUROCEBRIAN, S.L.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) de la cláusula 9.2. del PCAP deberá presentarse declaración responsable sobre capacidad formulada conforme al modelo del Anexo III del citado PCAP debidamente cumplimentada.

La documentación requerida, deberá presentarse a través de SIREC- Portal de licitación electrónica en el plazo de tres días naturales.

La ofertas presentadas por las licitadoras son las siguientes:

- TALLER DE JOYERÍA SANTAMARÍA, S.L.:

1) Proposición económica:

- Medallas, solaperos, estuches con placa y grabación.
Importe unitario ofertado (IVA excluido): 395,00 euros.
- Placas Hijo predilecto, estuches con placa y grabación:
Importe unitario ofertado (IVA excluido): 628,00 euros.

2) Mejoras ofertadas:

- Compromiso de ejecución en días laborables y festivos: Sí
- Resolución de incidencias en menos de 24 horas: Sí

- ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L.:

1) Proposición económica:

- Medallas, solaperos, estuches con placa y grabación.
Importe unitario ofertado (IVA excluido): 240,00 euros.
- Placas Hijo predilecto, estuches con placa y grabación:
Importe unitario ofertado (IVA excluido): 400,00 euros.

2) Mejoras ofertadas:

- Compromiso de ejecución en días laborables y festivos: Sí
- Resolución de incidencias en menos de 24 horas: Sí

- PEDRO FACI, S.A.:

TOMAS BURGOS GALLEG0		26/12/2023 12:09:16	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJu545lvJ5R41UMmP82NF295We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) Proposición económica:

- Medallas, solaperos, estuches con placa y grabación.
Importe unitario ofertado (IVA excluido): 370,00 euros.
- Placas Hijo predilecto, estuches con placa y grabación:
Importe unitario ofertado (IVA excluido): 575,00 euros.

2) Mejoras ofertadas:

- Compromiso de ejecución en días laborables y festivos: Sí
- Resolución de incidencias en menos de 24 horas: Sí

- RICARDO GARCÍA ROJO:

1) Proposición económica:

- Medallas, solaperos, estuches con placa y grabación.
Importe unitario ofertado (IVA excluido): 365,00 euros.
- Placas Hijo predilecto, estuches con placa y grabación:
Importe unitario ofertado (IVA excluido): 398,00 euros.

2) Mejoras ofertadas:

- Compromiso de ejecución en días laborables y festivos: NO (El grabado no puede ser en días festivos)
- Resolución de incidencias en menos de 24 horas: NO

- EUROCEBRIAN, S.L.:

1) Proposición económica:

- Medallas, solaperos, estuches con placa y grabación.
Importe unitario ofertado (IVA excluido): 293,00 euros.
- Placas Hijo predilecto, estuches con placa y grabación:
Importe unitario ofertado (IVA excluido): 380,00 euros.

2) Mejoras ofertadas:

- Compromiso de ejecución en días laborables y festivos: Sí
- Resolución de incidencias en menos de 24 horas: Sí

QUINTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación y en primer lugar, por parte de la Presidenta de la Mesa de Contratación se aporta la documentación presentada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica por las licitadoras TALLER DE JOYERÍA SANTAMARÍA, S.L., ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L., PEDRO FACI, S.A. y EUROCEBRIAN, S.L. ante el requerimiento de subsanación del sobre electrónico único formulado por la Mesa de Contratación.

Tras el examen de la misma, se comprueba lo siguiente:

- Las licitadoras TALLER DE JOYERÍA SANTAMARÍA, S.L., ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L., y EUROCEBRIAN, S.L. han presentado la documentación requerida, por lo que se da por cumplimentado el requerimiento de subsanación formulado, acordándose la admisión definitiva de las citadas empresas a la presente licitación.

TOMAS BURGOS GALLEG0		26/12/2023 12:09:16	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJu545lvJ5R41UMmP82NF295We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La licitadora PEDRO FACI, S.A. no presenta la oferta económica conforme al modelo del Anexo VIII del PCAP, en virtud del cual debe presentarse oferta económica por el importe total del presupuesto de licitación, IVA excluido, cifra que viene predeterminada en el citado Anexo VIII y que no es susceptible de modificación, tal y como le había sido requerido, por lo que por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda la exclusión de la citada empresa del procedimiento de licitación.

Seguidamente, se procede al análisis de las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas a la licitación: TALLER DE JOYERÍA SANTAMARÍA, S.L., ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L., EUROCEBRIAN, S.L. y RICARDO GARCÍA ROJO, al objeto de comprobar si alguna de ellas es anormalmente baja, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el Apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez realizadas las operaciones oportunas se comprueba que el precio unitario ofertado para las “Medallas, solaperos, estuches con placa y grabación por la empresa” por la licitadora ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L. por importe de 240,00 euros, está incurso en valores anormalmente bajos, ya que es inferior a la cantidad de 258,60 euros, que es el 20% de la media aritmética de los precios unitarios ofertados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de la Mesa de Contratación, se acuerda requerir a la citada empresa para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndose para ello un plazo de cinco días hábiles.

La documentación que se presente dentro del plazo otorgado por la citada empresa a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, quedará a disposición de los Vocales de la Mesa de Contratación pertenecientes al Servicio proponente de la presente licitación, al objeto de que se proceda al examen de la misma.

SEXTO.- Con fecha 5 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación y en primer lugar, por la Presidenta de la Mesa se aporta la documentación presentada por la licitadora ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L., a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, ante el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación para que justificase el bajo nivel de los costes ofertados, así como el Informe emitido por el Vocal de la Mesa de Contratación representante del Servicio Proponente, en el que tras el estudio de la documentación presentada por la licitadora ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L. concluye que la citada licitadora justifica adecuadamente la oferta económica presentada. Por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda aceptar el citado informe.

Seguidamente, por parte del Vocal de la Mesa de Contratación representante del Servicio Proponente, se procede a calcular la puntuación que obtienen las empresas admitidas a la licitación en los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP, cálculo que es aceptado por unanimidad de la Mesa de Contratación, siendo la siguiente:

Empresa	Proposición económica (puntos)	Mejoras ofertadas (puntos)	Total (puntos)
Taller de Joyería Santa María, S.L.	8.8	20	28,80
Orfebrería Castellana S.L	80	20	100,00

TOMAS BURGOS GALLEG0		26/12/2023 12:09:16	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJu545lvJ5R41UMmP82NF295We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ricardo García Rojo	56,8	0	56,80
Eurocebrían S.L	73.6	20	93,60

A la vista del resultado, el orden de clasificación por orden decreciente de puntuación es el siguiente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)
1	ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L	100,00
2	EUROCEBRIAN, S.L.	93,60
3	RICARDO GARCÍA ROJO	56,80
4	TALLER DE JOYERÍA SANTAMARÍA, S.L.	28,80

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación como adjudicataria del contrato denominado “SUMINISTRO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y PLACAS DE HIJOS PREDILECTOS DE ANDALUCÍA ENTREGADAS ANUALMENTE CADA 28 DE FEBRERO EN EL ACTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA” a la empresa ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L. con NIF B28676237 por un importe máximo de QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (15.531,25 €), IVA excluido, al que le corresponde un 21% IVA de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.261,56 €), siendo el total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (18.792,81 €), conforme a los precios unitarios ofertados, al haber obtenido la mejor puntuación de las empresas admitidas a la presente licitación, así como requerir a la citada empresa para que aporte la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.5 del PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación y en primer lugar, por la Presidenta de la Mesa se aporta la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L., a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, ante el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación.

Tras el examen de la misma, se comprueba que la citada empresa debe subsanar la siguiente documentación:

- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.52.2. punto 1 del apartado c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del PCAP, “1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los Anexo I- apartado 4, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo...”.

Según lo dispuesto el Anexo I apartado 4.B SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, “El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita”, siendo necesaria la aportación de las mismas calificadas, firmadas y selladas por el citado Registro.

TOMAS BURGOS GALLEG0		26/12/2023 12:09:16	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJu545lvJ5R41UMmP82NF295We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por parte de la empresa deberá presentarse el detalle de las Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 o 2022, al no constar en la documentación presentada. Por parte de la empresa se ha presentado el documento del depósito de las Cuentas en el Registro Mercantil debidamente firmado por el Registrador correspondiente al ejercicio 2020, pero no el documento del depósito de las Cuentas correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 10.5 del PCAP, se concede un plazo de tres días naturales para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

OCTAVO.- Con fecha 21 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación y en primer lugar, por la Presidenta de la Mesa se aporta la documentación presentada en trámite de subsanación de la documentación previa por la licitadora ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L., a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, ante el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Tras el examen de la misma, se comprueba que la documentación ha sido presentada en tiempo y forma, dándose por subsanados los defectos advertidos, acordándose, por unanimidad de la Mesa de Contratación, ponerlo en conocimiento del Órgano de Contratación, a los efectos de que se proceda a la adjudicación de la presente licitación a favor de la empresa ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L. con NIF: B28676237, cuya propuesta de adjudicación se recoge en el Acta de la sesión que celebró esta Mesa con fecha 5 de diciembre de 2023, por un importe máximo de QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (15.531,25 €), IVA excluido, al que le corresponde un 21% IVA de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.261,56 €), siendo el total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (18.792,81 €), conforme a los precios unitarios ofertados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la disposición primera, apartado 6 b) II de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA nº 223 de 21 de noviembre de 2023) y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

TOMAS BURGOS GALLEG0		26/12/2023 12:09:16	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJu545lvJ5R41UMmP82NF295We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero. Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es: “SUMINISTRO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y PLACAS DE HIJOS PREDILECTOS DE ANDALUCÍA ENTREGADAS ANUALMENTE CADA 28 DE FEBRERO EN EL ACTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA” a la empresa ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L. con NIF B28676237 por un importe máximo de QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (15.531,25 €), IVA excluido, al que le corresponde un 21% IVA de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.261,56 €), siendo el total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (18.792,81 €), conforme a los precios unitarios ofertados, al haber obtenido la mejor puntuación de las empresas admitidas a la presente licitación.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Tomás Burgos Gallego

TOMAS BURGOS GALLEGO		26/12/2023 12:09:16	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJu545lvJ5R41UMmP82NF295We	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	